



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

KNM/MOC/PGG/ RAM/BMM/ACN/ afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6332,

LA SERENA, 31 DIC 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1524 del 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Posteriormente, las partes suscribieron un primer addendum, con fecha 18 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°3551, del 30 de julio 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.
3. Que, el Servicio de Salud y la Municipalidad, con fecha 27 de diciembre de 2021, suscribieron un addendum con el objeto de modificar la cláusula Decima tercera del convenio;
4. Lo dispuesto por el órgano contralor en dictamen N°43624/2017, en cuanto a que los recursos pendientes de ejecutar de los convenios de programas de salud que hubieren sido prorrogados expresamente, podrán ejecutarse para dichos fines;
5. Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 27.12.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde (S) **D. ANDRES MUNDACA BARRAZA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, relativo al Programa de Equidad en salud rural, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a27.12.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N° 275, Vicuña, representada por su Alcalde (S) **D. ANDRES MUNDACA BARRAZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1947/21, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar una modificación al convenio original que, consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1524 del 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, las partes suscribieron un primer addendum, con fecha 18 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°3551, del 30 de julio 2021.



SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, donde dice:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre 2021."

Debe decir:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2022."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas Ilegibles

D. ANDRES MUNDACA BARRAZA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE EQUIDAD EN SALUD RURAL**

27 DIC 2021

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N° 275, Vicuña, representada por su Alcalde (S) **D. ANDRES MUNDACA BARRAZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1947/21, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar una modificación al convenio original que, consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1524 del 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, las partes suscribieron un primer addendum, con fecha 18 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°3551, del 30 de julio 2021.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, donde dice:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre 2021."

Debe decir:

"El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2022."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



[Handwritten signature of D. Andres Mundaca Barraza]

**D. ANDRES MUNDACA BARRAZA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**



[Handwritten signature of D. DUBY BLANCO HADI]

**D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

[Handwritten initials: KMM/JTC/MOC/PGG/RAM/BSM]

